



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Reglamentación de Visitas - Digital
No.110013110023-2020-00334-00

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

Subsanado en debida forma y por cuanto se encuentran reunidos los requisitos legales se **ADMITE** la demanda de **REGLAMENTACIÓN DE VISITAS** promovida por el señor **EDWARD FERNEY MORALES QUICAZAQUE** a través de apoderado judicial y en representación de su hija menor de edad **HELEN VALERIA MORALES JIMENEZ** contra la señora **ANGELA PATRICIA JIMENEZ VEGA**, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

Sígase el trámite indicado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días para que la conteste.

Notifíquese el contenido de esta providencia a la señora Defensora de Familia adscrita al Juzgado.

En cuanto a las visitas provisionales las mismas se niegan por cuanto en el momento el Juzgado no cuenta con los suficientes elementos de juicio para su fijación.

NOTIFÍQUESE.



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 87
HOY: 26 de Octubre de 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria